



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0009-11-EE, que contiene el control de constitucionalidad de declaratorias de Estados de Excepción, presentada por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre el estado de excepción según Decreto Ejecutivo N° 846 de 8 de agosto del 2011, en todas las instalaciones de la Asamblea Nacional que representa la Función Legislativa de la República del Ecuador, en la ciudad de Quito, en razón de que algunos integrantes de la Policía Nacional distorsionaron severamente o abandonaron su misión de Policías Nacionales y por ende sus deberes consagrados en la Constitución y la Ley, mediante una insubordinación policial, a pesar del proceso intensivo de recomposición institucional del sistema de seguridad de esa Función del Estado, las secuelas de tal suceso no se han podido superar lo que podría generar gran conmoción interna si es que la Asamblea Nacional no pudiese ejercer a plenitud las atribuciones y facultades que el confiere la Constitución y la Ley, **tiene relación** con los casos Nos. 0016-10-EE; 0002-11-EE Y 0006-11-EE, los cuales se encuentran en trámite .

Quito, D. M., agosto 09 del 2.011


Dra .Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/sgo

